Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el
consejo justicia regidores desta muy noble cabdad
de cartagena estando juntos en nro sabildo segun que lo
avemos de uso e de costumbre de nos juntar para ver e
proveer los hechos e hacienda de la republica / es a saber el bachiller
juan soler teniente de corregidor en esta dha cabdad por el muy
magnifico señor el licenciado albaro de alderete corregidor en esta dha
cabdad por sus mags y hernando de morales e alonso gardid e juan de
redia e francisco garcia e juan de vergara e lo peginer regidores
desta cabdad otorgamos e conosemos por nos y en nombre desta cabdad
e republica della que damos e otorgamos todo nro poder complido e
bastante segun que lo avemos e tenemos e de dro lo podemos e debemos
dar e otorgar e de dro mas puede e debe valer a vos el honrrado francisco de
de salas nro escrivano e vezino desta cabdad que sois presente especial
mente para que por nos y en nro nombre e como nos mismos podais
parecer e parescais ante los muy magnificos señores consejo justicia
e regidores de la cabdad de murcia sobre razon que la dicha cabdad a
mandado e manda enpedrar e que se enpiedre el camino real que viene
de la dicha cabdad de murcia a esta cabdad e para que se enpiedre el dicho
camino su mag el principe nro señor a echo merced a la dicha cabdad
de murcia de cierta quantia de mrs para ayuda a enpedrar el dicho
camino de cartagena e para pedir e requerir a los dichos señores
cabdad de murcia que se enpiedre el dicho camino que viene de la dicha
cabdad de murcia a esta cabdad segun que su magestad lo manda
e no otro camino alguno e sobre ello e lo a ello concerniente po
dais hazer e hagais todos e quales quier requerimientos pro
testaciones / sitaciones presentaciones e sacar quales quier testi
monios de poder de quales quier escrivanos que para todo ello e lo a ello
dependiente / os damos poder conplido e para poder sostituir un procu
rador / o mas con todas sus yncidencias e dependencias con general
administracion para lo que dicho es e si necesario es relevacion de
presente vos relevamos de toda carga de fiaduria e para aver
por firme e valedero todo lo que en la dicha razon hiziere des